



FICHA METODOLÓGICA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Nombre de la operación estadística	Resultado de las Operaciones de Desminado Humanitario
Antecedentes	<p>Desde la década de los 90, Colombia decidió unirse a los esfuerzos internacionales por reglamentar y, posteriormente, proscribir las minas antipersonal, como una categoría de armamento convencional, en consideración a que no respeta los principios de distinción y proporcionalidad, los cuales establecen las obligaciones de distinguir entre combatientes y la población civil, así como de prohibir el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate, los cuales por su naturaleza causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios. Asimismo, tomando en consideración que para las partes en un conflicto armado no es ilimitado el derecho de elegir los métodos o medios de combate.</p> <p>Colombia apoyó así la primera iniciativa en la materia; el Protocolo II sobre Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción. De igual forma, respaldó los intentos por fortalecer este instrumento jurídico internacional mediante su enmienda en el año 1996. Los esfuerzos diplomáticos continuaron hasta lograr la prohibición total de este armamento, mediante la adopción del Tratado de Ottawa.</p> <p>Nuestro país, como Estado soberano, y compartiendo el espíritu humanitario de este tratado de desarme, decidió manifestar su consentimiento de obligarse en virtud de este, depositando el instrumento de ratificación el 6 de septiembre del año 2000.</p> <p>Este acuerdo internacional entró en vigor para Colombia el 1 de marzo de 2001, según lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 17 de la Convención, el cual establece su entrada en vigor el primer día del sexto mes a partir del depósito del instrumento de ratificación. De conformidad con este instrumento jurídico internacional, el Estado colombiano tiene obligaciones de: no emplear, desarrollar, producir, almacenar, adquirir, conservar o transferir minas antipersonales; ni ayudar, estimular o inducir a las conductas previamente señaladas. Dando estricto cumplimiento, las Fuerzas Militares suprimieron el uso de estos artefactos y la industria militar cesó con la producción de los mismos. No obstante, los grupos armados al margen de la ley continúan utilizando, sistemática e indiscriminadamente, minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados con características de minas antipersonal, contraviniendo la legislación nacional e internacional. Igualmente, el Estado tiene obligaciones de hacer y, por ello, ha adoptado medidas nacionales para su aplicación, las cuales establecen programas y políticas alineadas con los pilares de la acción integral contra minas antipersonal.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado colombiano, en virtud de la Convención de Ottawa, se ha adoptado una serie de medidas de aplicación nacional, de conformidad con la Constitución Nacional y las Leyes, las cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En lo relacionado con el artículo 5°, que dispone que “cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control...”, es importante considerar que el Estado colombiano, en línea del artículo 18 de la Ley 759 de 2002, le asignó al Ministerio de Defensa Nacional la responsabilidad de desminar el territorio nacional.



- Vale anotar que el desminado humanitario es concebido en Colombia como la asistencia humanitaria que es provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP) y las Municiones Sin Explotar (MUSE conforme a lo establecido en los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS, por sus siglas en inglés), los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario y los Principios Humanitarios consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo es eliminar los peligros derivados de las MAP y MUSE a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización.
- Entendiendo que el fin último del desminado humanitario es eliminar el peligro que suponen las minas antipersonal y las municiones sin explotar, atendiendo a la obligación del Estado colombiano de protección; en Colombia el desminado humanitario sigue un esquema lineal, el cual contempla la realización de los siguientes procesos: Estudio No Técnico, Estudio Técnico y Despeje, siempre acompañado de enlace comunitario y el respectivo control de calidad tanto interno como externo de las operaciones

Es decir, cada proceso lleva a resultados diferentes y siguen como se ha dicho previamente un esquema lineal, de esta manera es como el operador de desminado humanitario (ODH) estará encargado de desarrollar todas las actividades relativas al proceso de Desminado Humanitario en cada zona afectada, con el fin de evitar duplicidad de responsabilidades y/o acciones en el mismo territorio.

El Estado colombiano le encargó al Ministerio de Defensa Nacional el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario en el territorio nacional y es por esto que el país cuenta con la Brigada de Desminado Humanitario y la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina - AEDIM como capacidad nacional para atender las acciones humanitarias de Desminado Humanitario.

En complemento, la Procuraduría General de la Nación formuló una serie de recomendaciones en relación con el desminado humanitario, una de las cuales señala: "exhortar al Gobierno Nacional para que el desminado humanitario con personas civiles tenga carácter subsidiario de conformidad con lo previsto en el Decreto Reglamentario Decreto 3750 de 2011 del Presidente de la República y en consecuencia se continúe con el fortalecimiento del batallón de desminado humanitario", y es importante anotar que en la medida que el texto de la Convención no fija cómo los Estados Partes deben implementar el artículo 5 sobre la "Destrucción de minas antipersonal colocadas en zonas minadas", en consecuencia, cada Estado determinará la manera de abordar esta obligación. En América Latina y el Caribe, esta labor ha sido usualmente encomendada a las Fuerzas Militares. Con esta capacidad el Estado colombiano inicia el desminado humanitario en las 35 bases militares en donde se tenían instalados estos artefactos como mecanismo de protección a sus instalaciones.

En el año 2009 el Gobierno Nacional decidió permitir la realización de actividades de desminado humanitario por parte de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario (OCDH), de manera complementaria y subsidiaria a las labores adelantadas por la capacidad nacional. La implementación de esta decisión fue un proceso cuidadoso, responsable y transparente en el que intervinieron diferentes poderes públicos y órganos de control, así como organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Las operaciones de desminado humanitario se desarrollan en riguroso cumplimiento de los Estándares Nacionales adoptados y adecuados de los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS, por sus siglas



	<p>en inglés) acompañados del componente de monitoreo externo (CME¹) quien garantiza el control de calidad de la operación el cual viene siendo operado por la Organización de Estados Americanos (OEA). Dentro de estas normas de operación se encuentra el registro y reporte de información de las operaciones, la cual refleja y soporta el trabajo en terreno, dejando así la evidencia y trazabilidad de la operación como memoria de estas intervenciones que se realizan en zonas rurales distantes de los centros poblados. La información se constituye en el referente a largo plazo de las intervenciones y el bien común el cual constituye el insumo principal para dar paso a la intervención de otras políticas, a dar vía libre a mega proyectos de infraestructura y sobre todo a informar a Colombia sobre las zonas libres de sospecha de minas antipersonal generando así la confianza a las comunidades de transitar libremente por estas zonas y dar uso productivo a las zonas liberadas de la presencia o sospecha de presencia de MAP</p> <p>Descontamina Colombia tiene entre sus funciones ser la fuente oficial del sector de la Acción Integral contra minas antipersonal, en cumplimiento del Decreto 179 de 2019, especialmente en las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas Antipersonal, encargándose de recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la información sobre el tema. - Servir de fuente oficial de información para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas. <p>A principios de 2016, Descontamina Colombia inicio la evaluación sistemática de las condiciones de contaminación de MAP y MUSE registradas en el sistema de información que contiene información de 1990 a la fecha. Esta indagación estuvo motivada por los avances que se habían logrado para ese momento en las conversaciones de paz de La Habana y los resultados parciales alcanzados en los proyectos pilotos acordados en la mesa de diálogo con las FARC. El análisis soporta la construcción de un documento técnico denominado Plan Estratégico 2016-2021 en el cual, como característica fundamental presentó una clasificación municipal según afectación.</p> <p>El Plan Estratégico 2016-2021 se constituye en el referente para la planeación de las operaciones de desminado humanitario en todo el territorio nacional. Cabe resaltar que este plan fue posible gracias a la información almacenada en los Sistemas de Información de Descontamina Colombia.</p> <p>Para el año 2019 se reestructura el Departamento administrativo de la Presidencia mediante el Decreto 179 de 2019 y así Descontamina Colombia inmersa en la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en la actualidad es la fuente oficial del AICMA entre las que se encuentran el resultado de las operaciones de desminado humanitario, educación en el riesgo de minas y asistencia a víctimas por MAP/MUSE, de esta manera es el único responsable de proveer esta información consolidada al público en general.</p>
Objetivo general	Proveer información estadística sobre los resultados de las operaciones de desminado humanitario desarrolladas y finalizadas con control de calidad externo.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar información sobre la cobertura geográfica de las operaciones de desminado humanitario. ✓ Producir información estadística acerca del número de operaciones y resultado del desminado humanitario en Colombia.

¹El CEM (Componente de Monitoreo Externo) es el organismo encargado en Colombia de certificar que las operaciones de desminado humanitario cumplan con los Estándares de Desminado Humanitario. En Colombia, el CEM está a cargo por el Programa de la Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Colombia (AICMA-CO) como está determinado en el Estándar de Gestión de Calidad.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar información estadística acerca de los tipos de artefactos identificados y destruidos en las operaciones de desminado humanitario. ✓ Producir información estadística sobre las áreas despejadas con operaciones de desminado humanitario.
Alcance temático	<p>Como parte de la operación estadística se establece los resultados de las operaciones de desminado humanitaria desarrolladas por los operadores de desminado humanitario (ODH) acreditados para intervenir las zonas asignadas por el Estado colombiano. Estas operaciones son reguladas a través de los estándares nacionales de desminado humanitario los cuales establecen el ciclo de gestión de información del reporte de las intervenciones como evidencia de las operaciones, este reporte se realiza en formularios de recolección estandarizados de cada operación que es aprobada por la organización que realiza el monitoreo externo de control de calidad y una vez aprobadas se reportada a Descontamina Colombia, este flujo de información se debe registrar en el sistema periférico desarrollado en la infraestructura del Departamento Administrativo de la Presidencia(DAPRE) el cual se desarrolla de acuerdo con las políticas de seguridad de DAPRE.</p> <p>La información sobre resultado de las operaciones de desminado humanitario, permite ser discriminada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel geográfico por: departamento, municipio, zona y sector. 2. Datos básicos: fecha de finalización de la operación, operador de desminado humanitario (ODH) que desarrolla la operación. 3. Tipo de operación, de acuerdo a los estándares se pueden registrar: estudios no técnicos (ENT), estudios técnicos (ET) y hojas de despeje (HD). 4. Resultados de las operaciones: los resultados pueden ser: áreas peligrosas (AP), áreas peligrosas confirmadas (APC), áreas canceladas, áreas reducidas, áreas despejadas, artefactos destruidos como son: minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI). <p>Esta información nos permite agregar y desagregar los datos de las operaciones de desminado humanitario finalizadas que han sido monitoreadas y aprobadas por el componente externo de calidad.</p>



Conceptos básicos	<ul style="list-style-type: none">- Área Peligrosa (AP): Es una superficie de terreno definida mediante la realización de un ENT, en la cual se concluye que hay dos o más evidencias indirectas para considerar la posibilidad de contaminación por MAP. Cuando se define un Área Peligrosa se generará un reporte de ENT. (Glosario, 2017)- Área Peligrosa Confirmada (APC): Es una superficie de terreno definida mediante la realización de un ENT o ET, en la cual se concluye que hay evidencias directas para confirmar la contaminación por MAP. Cuando se define un Área Peligrosa Confirmada generará un reporte de ENT. (Glosario, 2017)- Área Reducida: Es el resultado del desarrollo de un Estudio Técnico en un área peligrosa y/o un área peligrosa confirmada, donde se concluye que no existe evidencia de MAP/AEI/MSE. (Glosario, 2017)- Área Cancelada (AC): Es un área de tierra previamente registrada como AP/APC la cual, como resultado de estudios técnicos y no técnicos y despeje, se considera que no presenta riesgos de MAP/MUSE/AEI. (Glosario, 2017)- Área Despejada (AD): Superficie de terreno en la que se ha aplicado una técnica de despeje sobre el 100% de su área, y donde se han destruido todas las MAP/MUSE/AEI en el proceso de despeje a una profundidad determinada de 13 cm y de acuerdo con los Estándares Nacionales y los Procedimientos Operacionales Aprobados para ello. Un AD debe considerarse liberada y deberá ser entregada a la comunidad beneficiaria siguiendo los lineamientos establecidos en la sección correspondiente a entrega de tareas concluidas de este Estándar. (Glosario, 2017)- Artefactos Explosivos: Es todo dispositivo o munición que contiene material explosivo, de fisión nuclear o materiales de fusión, agentes biológicos y/o químicos; concebidos para explotar, con la capacidad de matar, herir, incapacitar y/o causar daños. (Glosario, 2017)- Desminado humanitario: Asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones Sin Explotar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) siguiendo los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés), los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario y los Principios Humanitarios consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las actividades de Desminado Humanitario son reguladas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, creada mediante el decreto 3750 de 2011. Su objetivo es eliminar los peligros derivados de las Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE) a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización.- Despeje: En el proceso de desminado humanitario y liberación de tierras, se refiere a las tareas o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de MAP/MUSE/AEI en un área específica a una profundidad mínima de 13 cm o a una profundidad predeterminada y acordada entre la ODH y la autoridad nacional- Estudio No Técnico (ENT): El Estudio No Técnico es el proceso puntual por el cual se establece un diagnóstico completo de cada sospecha sobre la que se tiene conocimiento, mediante la recolección y análisis de información y/o evidencias pertinentes, con el fin de facilitar la toma de decisión, la liberación de tierras y/o la planeación para el empleo de los recursos técnicos disponibles para el Desminado Humanitario.
-------------------	---



	<p>El Estudio No Técnico implica la recolección y análisis de la información disponible en el Sistema de Gestión de Información de la acción Integral contra Minas Antipersonal (IMSMA por su sigla en inglés), la consulta de todas las fuentes disponibles susceptibles de poseer información sobre contaminación por Minas Antipersonal (MAP), las Municiones sin Explosionar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), así como la investigación en terreno desde un área considerada segura, para recolectar evidencias nuevas que confirmen o desvirtúen la sospecha que tiene la comunidad.</p> <p>Como su nombre lo indica, el Estudio No Técnico no implica el empleo de recursos técnicos para el Desminado Humanitario (detectores de metal, equipos de sondeo, etc.) normalmente empleados para realizar los Estudios Técnicos y el Despeje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio Técnico (ET): El Estudio Técnico es una investigación a profundidad en un área peligrosa, mediante intervención física invasiva, para confirmar o cancelar la Sospecha sobre presencia de las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones sin Explosionar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados. En caso de encontrar evidencia que confirma la contaminación con las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones sin Explosionar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), el objetivo del Estudio Técnico es delimitar el o las Áreas Peligrosas Confirmadas que requerirán la implementación de procedimientos de Despeje. <p>En caso de no encontrar esta evidencia, el objetivo del Estudio Técnico es cancelar las Áreas Peligrosas definidas en Estudios No Técnicos anteriores. El Estudio Técnico implica el ingreso físico al Área Peligrosa a través de Sendas de Despeje, por lo que se deberán emplear recursos técnicos del Desminado Humanitario (detectores de metal, equipos de sondeo, etc.) para hacer este ingreso con seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mina Antipersonal (MAP): toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo anti manipulación, no son consideradas minas antipersonales por estar así equipadas. Para el caso de Colombia la fabricación de las minas antipersonal es de carácter improvisado, es decir que se fabrican con materiales que encuentran disponibles en el lugar. - Municiones sin explotar (MUSE): Se refiere a artefactos explosivos sin explotar como son las municiones usadas sin explotar (MUSE) y las municiones abandonadas (MUNAB). - Zona Unidad de asignación de tareas: Una zona es una división territorial cuyos límites sean objetivamente verificables para efectos del desminado humanitario.
Fuente de datos (tipo de operación)	Operación Estadística a partir de registros administrativos



Variables	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento - Municipio - Zona - Organización - Área Peligrosa - Área Peligrosa Confirmada - Área Cancelada - Área Despejada - Estudios no técnicos - Estudios técnicos - Estudios de Finalización - Operaciones de Despeje - MAP destruidas - MUSE destruidas
Indicadores	<p>Los indicadores que se calculan son totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promedio de tamaño de área peligrosa ✓ Promedio de tamaño de área peligrosa confirmada ✓ Número de metros cuadrados despejados (Estudio Finalización-ET-Despeje-Combinación) por artefactos explosivos identificados ✓ Porcentaje de operaciones (Despeje-Combinación-Estudio Finalización) con artefactos explosivos identificados por año ✓ Número de operaciones realizadas por año
Nomenclaturas y Clasificaciones	Esta operación usa la DIVIPOLA para la clasificación geográfica
Universo de estudio	Cualquier municipio puede presentar registro de eventos que estén relacionados con MAP y MUSE y de esta manera hacer parte del proceso de priorización de municipios de Descontamina Colombia y por lo tanto ser asignado por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) a una Organización de Desminado Humanitario (ODH); por esta razón se define el universo de estudio como todo el territorio colombiano.
Población objetivo	Todos los municipios y/o zonas que son asignados por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario-IIDH a una ODH para desarrollar las tareas de desminado humanitario. Entendiendo que la zona como unidad de asignación de tareas, es una división territorial cuyos límites sean objetivamente verificables para efectos del desminado humanitario.
Unidades estadísticas de observación y de análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de observación: las unidades sobre las cuales se recibe información y se compilan las estadísticas, son los municipios que tienen un ODH asignado para desarrollar las tareas de desminado humanitario. • Unidad de análisis: las unidades sobre las cuales se presentan las conclusiones son los municipios que tienen un ODH asignado para desarrollar las tareas de desminado humanitario.
Cobertura geográfica	Se cubre todo el territorio nacional
Periodo de referencia	Mes vencido.
Periodo de recolección	La recolección e ingreso de los datos al sistema se realiza de manera diaria con cortes de consolidación mensual.
Método de Recolección	<p>El proceso de recolección, sistematización y reporte de los datos por parte de los operadores de desminado humanitario se da, en primera instancia en terreno mediante el uso del formato unificado de recolección de datos de la operación.</p> <p>Una vez realizada la operación de desminado (ENT-ET-Despeje), el operador diligencia de forma manual el formulario en formato excel de la operación, los cuales son cargados en el sistema de periféricos como archivo comprimido en formato .zip con los adjuntos/anexos y formularios</p>



	diligenciados de acuerdo a lo establecido por los estándares nacionales, los cuales son revisados y para verificación por parte del CEM.
Desagregación de los resultados	<p>Desagregación temática:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Año de finalización de la operación.2. Ubicación geográfica departamento y municipio.3. Organización de Desminado Humanitario-ODH que realiza la operación.4. Tipo de operación.5. Número de áreas peligrosas/áreas peligrosas confirmadas.6. Tipo y número de artefactos explosivos identificados y destruidos.7. Metros cuadrados despejados.8. Metros cuadrados cancelados. <p>Desagregación geográfica: nacional, departamental y municipal.</p>
Frecuencia de entrega de resultados	Los resultados estadísticos se disponen al público de manera mensual.
Años y periodos disponibles	Las series históricas correspondientes a esta operación estadística se encuentran desde el año 2004. Se encuentran en http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Estadisticas-Desminado-Humanitario.aspx
Medios de difusión	Los resultados están disponibles en el sitio Web de Descontamina Colombia: http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Estadisticas-Desminado-Humanitario.aspx Y datos abiertos de acuerdo a las políticas de Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.